

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓNES EXENTAS N°12616 DE FECHA 25.10.2017, 14537 DE FECHA 22.12.2017 Y 428 DE FECHA 25.01.2017 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES TITULO II, EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

RANCAGUA, 27 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5801

### **VISTOS:**

- 1. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **2.** Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **3.** Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- **5.** El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- **6.** Resolución Exenta N° 5.648, (V. y U), de fecha 1 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual o colectiva.
- 7. Resolución Exenta N° 6983, (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2016 que modifica Resolución Exenta N° 5.648 (V. y U.) de 2016, que llama a proceso en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 215, en las alternativas de postulación individual y colectiva.
- **8.** Resolución Exenta N° 428, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.648 (V. y U.) de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
- **9.** Resolución Exenta N° 5.697, (V. y U), de fecha 3 de mayo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II en las modalidades construcción en sitio del residente y conjunto habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas de postulación individual o colectiva.
- 10. Resolución Exenta Nº 7.849, (V. y U.), de fecha 21 de junio de 2017 que modifica Resolución Exenta Nº 5.697 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 215, en las alternativas de postulación individual y colectiva.
- **11.**Resolución Exenta N° 14.537, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad viviendas nuevas y mejoramiento del entorno y equipamiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- **12.**Resolución Exenta Nº12.616 de fecha 25 de octubre de 2017 que modifica Resolución Exenta Nº 5.697 de fecha 3 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, de Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

- **13.**Resolución Exenta Nº 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural.
- 14. Actas de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 16 de diciembre de 2022, que Aprueba proyectos de beneficiarios: Yanina Muñoz Erazo, Luz Oyarce Campos, Marisol Yáñez Valenzuela, presentados por EGR Ilustre Municipalidad de Peralillo, Clorinda Tobar Gonzalez, Francisco Bravo Bustamante, Pedro Piña Muñoz, Ana Urzua Campos, y Claudia Muñoz Villagra, presentados por EGR Ilustre Municipalidad de Pumanque y Oscar Ortiz Ortiz presentado por EGR Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- **15.**Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **16.**Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) El cuarto inciso del Artículo 53 del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 "De la Evaluación de Proyectos" que indica: "Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente reglamento, este será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
- **b)** Que "los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos", dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN:

- **1.** Apruébese los proyectos calificados favorablemente por medio de acta mencionada en el visto 14, regidos por el D.S. N°10, correspondiente a la Modalidad de Proyectos CSR.
- **2.** Detállese a continuación la identificación de los beneficiados, así como también los montos totales del proyecto aprobado:

Nº	Nombre	Monto	Monto	Mejor.	Solución	Req.	Total
		Subsidio	subsidio	Terreno	Sanitaria	Arquitect	(UF)
		Construcción	Ampliación	(UF)	(UF)	(UF).	
		Vivienda,	Dorm.				
		(UF) Incluye	(UF), Incluye				
		ahorro	Ahorro				
1	Yanina Muñoz Erazo	560.00	134.010	89.960	162.050	99.420	1.045.440
2	Luz Oyarce Campos	560.00	134.010	89.960	162.050	99.420	1.045.440
3	Marisol Yáñez	560.00	134.010	89.960	162.050	99.420	1.045.440
	Valenzuela						
4	Clorinda Tobar	680.00		96.872	159.773	99.166	1.035,810
	Gonzalez						
5	Francisco Bravo	660.00	161.000	96.872	187.865	96.166	1.204,903
	Bustamante						
6	Pedro Piña Muñoz	660.00		96.872	187.387	99.166	1.043.425
7	Ana Urzúa Campos	660.00		96.872	159.773	99.166	1.015,811
8	Claudia Muñoz	660.00		96.872	187.865	99.166	1.043.903
	Villagra						
9	Oscar Ortiz Ortiz	510,00		100,000	200,000	100,000	910,000

- 3. Designase a los funcionarios que se menciona a continuación para que proceda a realizar la Supervisión de Obra de los proyectos aprobados en la presente resolución, hasta el termino o liquidación de contrato según corresponda: Supervisor de obra para la Comuna de Santa Cruz Paz Carrasco Mella y para las Comunas de Peralillo y Pumanque Pablo Diaz Moreno. Los funcionarios antes señalados, tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se estipulen en los diferentes Decretos, Resoluciones y Cuerpos Normativos que regulan el Programa de Habitabilidad Rural y velara por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes y otros que corresponda durante la vigencia de su designación.
- **4.** Establézcase que el plazo para el inicio de las obras será de hasta 45 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

# DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

# PMS/JVY/CAA/FTT/DJS/PVA

### **DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES